



RHCP-SE-09-2022-N°008

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-UCNI-2022-085 A-M, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el señor Dr. C Luis Andrade Alcívar, Responsable de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional, remite solicitud para que se autorice la realización del IX Slow Food de la ESPAM MFL, para que la misma sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-UCNI-2022-085 A-M, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el señor Dr. C Luis Andrade Alcívar, Responsable de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional.

Artículo 2. – Aprobar aval para que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, sea anfitriona del IX Slow Food, evento que se basa en cultivar y asociar los valores de “una alimentación buena, limpia y justa”; mismo que tendrá lugar el 28 de noviembre de 2022 en los predios de la institución.

Artículo 3. – Aprobar el apoyo económico por el monto de \$1000,00 (Mil dólares) para el desarrollo del IX Slow Food de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Comisión General Académica; Coordinación General de Investigación; Dirección de Gestión de la Calidad; Unidad de Tecnología; Unidad de Comunicación; Unidad de Cooperación Nacional e Internacional; Dirección Financiera; y, Direcciones de Carrera; en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Unidad de Cooperación Nacional e Internacional



Memorando n°: ESPAM MFL- UCNI-2022-085A-M
Calceta, 24 de octubre de 2022

PARA: Ph.D. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA

ASUNTO: Solicitud de ayuda económica para evento "Slow Food"

De mis consideraciones:

Estimada Señora Rectora, por medio de la presente le expreso mis saludos cordiales y su vez le hago la cordial invitación a Usted y por su intermedio a los Vicerrectores y Directores de carreras, a las diferentes actividades a realizarse en el evento anual "Slow Food", mencionando que dicho movimiento se basa en cultivar y asociar los valores de una **"alimentación buena, limpia y justa"**, este evento se llevará a efecto el 28 de noviembre del presente año dentro del campus de nuestra institución en el marco de la interculturalidad gastronómica.

Por este motivo solicito y por su intermedio se atorce la realización del IX Slow Food de la ESPAM al "HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO", muy respetuosamente el apoyo económico para el desarrollo de actividades que fortalecerán el evento, mediante la presentación de actividades interculturales por parte de comunidades que representan a distintos pueblos, culturas y etnias de la región y del país, con esta ayuda económica se podrán sufragar los fletes de vehículos para el traslado de personas, desde sus lugares de origen hasta la universidad y su retorno, así como para otras actividades vinculadas a la promoción del evento. A continuación se describe la planificación del programa del evento:

Planificación del Programa

Objetivo General:

- Integrar a comunidades de productores, chefs, consumidores, universidades, entre otras, apoyados en un protocolo sencillo para fortalecer el movimiento intercultural y gastronómico en la provincia de Manabí y la costa ecuatoriana.

Objetivos Estratégicos:

- Construir vínculos y mayor presencia de la Universidad para constituirse en un espacio de encuentro de conocimiento intercultural y gastronómico a nivel local y regional.
- Generar un espacio para que los estudiantes y participantes puedan conocer y aprender sobre prácticas interculturales-gastronómicas, técnicas agroecológicas, conocimientos tradicionales aplicando los principios del movimiento: bueno, limpio, biodiverso y al alcance de todos.
- Ampliar las oportunidades de nuevos sistemas interculturales para el desarrollo territorial, social y económico de actores de escasos recursos en un círculo virtuoso de cooperación integrado por la academia, organismos y expertos.

Oficinas Centrales
Calle 10 de agosto y Granda Centeno
Telfs.: (05) 2685 134/156
rectorado@espam.edu.ec

Campus Politécnico
Sitio el Limón, Calceta
Telfs.: (05) 3028904/3028838
www.espam.edu.ec





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELIX LÓPEZ

Unidad de Cooperación Nacional e Internacional



Programa General

Fecha: Lunes 28 de noviembre del 2022.

Organización:

Se distribuirán tareas y responsabilidades los semestres de primero, segundo, cuarto, sexto y noveno, así como Semillero de investigadores de la carrera de Turismo y FEPAM. Participarán los docentes Gilberto Blanco, Yadira Párraga, Fernanda Garzón, Maribel Mejía, Blanca Mendoza, Josefina Salas y Luis Andrade.

Luego de la descripción pertinente, solicito muy respetuosamente vuestro apoyo para continuar con este fructífero evento y a su vez concluir con las gestiones internas y externas de las actividades colaterales al mismo.

Desde ya le expreso mis agradecimientos.

Atentamente:

Ing. Luis D. Andrade Alcívar, PhD.

**DOCENTE INVESTIGADOR DE LA CARRERA DE TURISMO
JEFE DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

C.I. 0913627105

Número celular: 0994456346

E-mail: landrade@espam.edu.ec - ucninternacional@espam.edu.ec



LAA /na

2 de 2



Oficinas Centrales
agosto y Granda Centeno
Telfs.: (05) 2685 134/156
rectorado@espam.edu.ec

Campus Politécnico
Sitio el Limón, Calceta
Telfs.: (05) 3028904/3028838
www.espam.edu.ec